adoptada por dicho Tribunal decretando la nulidad de las actuaciones del Ayuntamiento en el expediente de imposición de las indicadas Contribuciones especiales, acordose interponer recurso Contencioso-administrativo contra el fallo del indicado Tribunal, nombrando abogado a D. Ignacio Subirachs Martin para otorgar los poderes necesarios.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas treinta minutos de la que se extiende la presente acta, que firman todos los señores concurrentes, conmigo el Secretario accidental de que certifico. T Ricart y facultar al Sr. Alcalde D. Francisco Lloreus Martin para otorgar los poderes necesarios "Vale esta adición".

Sio. actal.

En la villa de Mollet a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y uno. Siendo las veintiuna horas se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Lloreus Martin y concurriendo los Tenientes de Alcalde D. Fermin Jaurrieta Gallego, D. José Mutgé Casamiquela y D. Pedro Simón Gil, y los Concejales D. Salvador Pedragosa Miró, D. Jorge Prujadas Fustè, D. Francisco Mas Pruna y D. Juan Mora Soler, con ausencia justificada de D. Pedro Boix Boix y sin justificar de D. Ramón Careta Pou, asistidos del Interventor de Fondos y del Oficial de Secretaria D. Pedro Falguera Corrents en calidad de Secretario accidental, por indisposición del titular.

Abierta la sesión y leido el borrador del acta de la anterior fué aprobado.

Manifiesta la Presidencia que el único objeto de la reunión era la discusión y, en su caso aprobación, del proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1962, formado por la Alcaldía con asistencia del Secretario y del Interventor, de conformidad a las instrucciones aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de julio de 1960, relativa a las directrices que deben inspirar la redacción de los Presupuestos, y presenta el expresado proyecto junto con los correspondientes documentos, el cual no presenta déficit inicial, haciendo constar que si bien el presupuesto presenta un ligero aumento en relación al del actual ejercicio es debido a una previsión de mayor rendimiento de la imposición municipal.

Dióse lectura al reglamentario informe de la Comisión de Hacienda, exponiendo las directrices que informan el proyecto de presupuesto, y a la Memoria de la Presidencia proponiendo su aprobación. Seguidamente se pasó a discutir detenidamente cada una de las partidas y relaciones que comprende dicho presupuesto y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos que se hallan establecidos para atender a aquéllos, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el proyecto de Presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1962, quedando fijado el total de gastos en tres millones setecientas noventa y una mil doscientas veintidos pesetas con cuarenta céntimos y el de Ingresos en la misma cantidad, resultando, por tanto, sin déficit inicial alguno y que se exponga al público por el plazo legal prevenido.

Asimismo acordose aprobar las Bases de ejecución del expresado Presupuesto municipal ordinario.

Previa especial declaración de urgencia acordada por unanimidad por la Corporación en pleno, e interesando al Ayuntamiento otorgar poderes generales para pleitos para poder actuar en cuantos procedimientos considere convenientes y al amparo del artículo 339 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se

acordó:

Otorgar escritura de poderes generales para pleitos en favor de los Letrados y Procuradores que designe expresamente la Alcaldía, a la que se faculta para ello, así como para firmar cuantos documentos sean necesarios en orden a la efectividad de este acuerdo y singularmente la mencionada escritura ante el Notario que corresponda.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidos horas cuarenta y cinco minutos, de lo que se extiende la presente acta, que firman todos los señores concurrentes, conmigo el Secretario accidental de que certifico.

Francisco Moreu

Jorge Pujadas

Secretario accidental.

En la villa de Mollet a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. Siendo las veintidos horas se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Moreu Martín y concurriendo los Tenientes de Alcalde D. Fermín Jaurrieta Gallego, D. José Mutgé Casamiquela y D. Pedro Simón Gil y los Concejales D. Francisco Mas Puma, D. Ramón Caseta Pou, D. Juan Mora Soler, D. Salvador Pedragosa Quiró y D. Jorge Pujadas Fusté, con ausencia justificada por accidente de D. Pedro Boix Boix, asistidos del Interventor de Fondos y del Secretario de la Corporación municipal.

Abierta la sesión y leido el borrador del acta de la anterior fué aprobado.